

INFORME: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante solicita la ejecución por las costas procesales impuestas en la sentencia proferida dentro del proceso radicado 001-2011-00156. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Previsora S.A Compañía de Seguros
Demandado:	José Vicente Roldan Ramírez
Radicado:	05001-31-03-021-2023-0010277-00
Decisión:	Libra Mandamiento de Pago

Visto el informe secretarial que antecede, y como la solicitud se ajusta a lo previsto en los arts. 306 y 422 del C.G.P el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en la forma que legalmente corresponde, en favor de **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en contra de **JOSÉ VICENTE ROLDAN RAMIREZ** por las siguientes obligaciones

A: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.333.333)** Por concepto de costas liquidadas y aprobadas por el Despacho, más los intereses moratorios generados desde que se hizo exigible la obligación, liquidados mes a mes a la tasa del 0.5% mensual conforme al art. 1617 del Código Civil y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la parte demandada por estados conforme al art. 306 del C.G.P. al haberse presentado la solicitud luego de transcurrido los 30 días siguientes a la ejecutoria de la sentencia.

CUARTO: El apoderado demandante ya cuenta con personería reconocida para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cd10017c7429d9fa224ce8ad5b770304db17154eda97a1ec7d3eda3b4bcf24**

Documento generado en 09/08/2023 05:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>